

ACCIÓN URGENTE

SE RETIRAN CARGOS CONTRA PERIODISTA

Anulada la declaración de culpabilidad del periodista Abdiáziz Abdnur Ibrahim, que fue puesto en libertad por el Tribunal Supremo el 17 de marzo.

El presidente del Tribunal Supremo, Aideed Abdullahi Ilka-Hanaf, anuló la declaración de culpabilidad de **Abdiáziz Abdnur Ibrahim**, que llevaba 66 días en prisión después de hacer una entrevista inédita a una mujer que afirmó haber sido violada por fuerzas gubernamentales. El fiscal general declaró que habían aparecido nuevas pruebas que, de haberse conocido antes, no habrían permitido que prosiguiera la causa.

Abdiáziz Abdnur Ibrahim había sido declarado culpable de “insultar a una institución nacional” el 5 de febrero. El Tribunal de Apelación de Somalia confirmó la condena el 3 de marzo.

No se requiere ninguna otra acción por parte de la Red de Acción Urgente en este momento. Nuestro agradecimiento a quienes enviaron llamamientos.

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada. Esta es la cuarta actualización de AU 9/13. Más información: <http://amnesty.org/es/library/info/AFR52/004/2013/es>



ACCIÓN URGENTE

SE RETIRAN CARGOS CONTRA PERIODISTA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Abdiaziz Abdnur Ibrahim fue detenido el 10 de enero tras haber investigado la presunta violación de una mujer internamente desplazada por miembros de las fuerzas de seguridad somalíes. El 5 de febrero fue condenado a un año de prisión por "insultar a una institución nacional", además de por otro cargo tipificado en la ley islámica (*sharia*). El 3 de marzo, el Tribunal de Apelación redujo la pena de prisión a seis meses. La mujer, que dijo que había sido violada por fuerzas gubernamentales, había sido declarada culpable por el tribunal inferior de numerosos cargos —entre ellos el de "insultar a una institución nacional"— y fue condenada a un año de prisión. El Tribunal de Apelación la absolvió de los cargos.

No está claro en aplicación de qué legislación fue declarado culpable Abdiaziz Abdnur Ibrahim durante el juicio de apelación, pues la sentencia del Tribunal de Apelación no cita ninguna disposición legal concreta en cuya virtud lo declaraba culpable. Al parecer, el juez del Tribunal de Apelación contradijo la sentencia del tribunal inferior y se refirió únicamente a la falta de respeto a la legislación nacional y a las leyes sobre medios de comunicación somalíes por parte de Abdiaziz Abdnur Ibrahim.

El proceso judicial tiene su origen en una entrevista inédita que Abdiaziz Abdnur Ibrahim realizó a una mujer el 8 de enero, dos días después de emitir la cadena de televisión Al Jazeera un programa sobre violaciones y otros tipos de violencia sexual en los asentamientos de personas internamente desplazadas en la capital, Mogadiscio. La mujer le dijo que había sido violada por fuerzas de seguridad en agosto de 2012. Abdiaziz Abdnur Ibrahim no había participado en la producción del programa de Al Jazeera.

El caso estuvo viciado por significativas violaciones de procedimiento, como el trato que recibió la mujer bajo custodia policial, acusaciones públicas de culpabilidad realizadas por el gobierno que menoscabaron la presunción de inocencia de los enjuiciados, violaciones del derecho a la intimidad de la mujer, y la negativa del tribunal inferior a permitir que los abogados de la defensa citaran a testigos.

En noviembre de 2012, el presidente Hassan Sheikh Mohamud afirmó que el personal de seguridad que cometa violación debe rendir cuentas de ello y propuso como sanción la pena de muerte. Aunque quienes cometen violación y otras formas de violencia sexual deben rendir cuentas, Amnistía Internacional se opone al uso de la pena de muerte en toda circunstancia.

La policía tiene la responsabilidad de tomar medidas enérgicas para impedir la violencia sexual y de género, así como de actuar con la diligencia debida para investigar todas las denuncias de violación y otras formas de violencia sexual. Cuando existan suficientes indicios admisibles, deben tener lugar enjuiciamientos en procesos con las debidas garantías en los que no se imponga la pena de muerte, y a las víctimas debe garantizárseles reparación. Además, no debe perseguirse a los periodistas que investigan esas denuncias.

Nombre: Abdiaziz Abdnur Ibrahim

Sexo h/m: hombre

Más información sobre la AU: 9/13 Índice: AFR 52/006/2013 Fecha de emisión: 21 de marzo de 2013

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

